



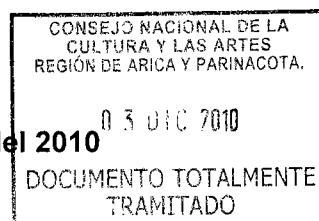
Gobierno de
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
PAF/CNO/MMR



RESUELVE IMPUGNACIONES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEAS DESARROLLO CULTURA REGIONAL, COMUNICACIÓN Y EXTENSION, Y CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO INMATERIAL, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 933

Arica, Diciembre 03 del 2010



VISTO:

Estos antecedentes: cartas de impugnación presentada por los Responsables de los Proyectos Folio N° 21136-2, N° 21525-2, N° 20457-9 y N° 21888-K, e informe de impugnaciones de fecha 02 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, todos referidos al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Líneas de Comunicación y Extensión para el fomento de las artes, Desarrollo Cultura Regional y Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, la citada ley dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Comunicación y Extensión para el fomento de las artes, Desarrollo Cultura Regional y Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3757, de fecha 20 de agosto del 2010 y modificada por Resolución Exenta N° 3888 del 27 de agosto del 2010, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con el mérito de la nómina certificada por la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota de este Servicio, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles mediante Resolución Exenta N° 835, de fecha 03 de noviembre del 2010, la cual fue publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando a disposición los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE) en el mismo sitio web mencionado anteriormente.

Que, publicada la nómina de proyectos inadmisibles, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases, cartas de impugnación a dicha declaración de los Responsables de los Proyectos Folios N° 21136-2, N° 21525-2, N° 20457-9 y N° 21888-K, no debiendo acogerse ninguna de las presentadas según informe de la Directora Regional, ya que no existió el error administrativo en tal declaración.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las impugnaciones presentadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3757, de fecha 20 de agosto del 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; la Resolución Exenta N° 3888 del 27 de agosto del 2010, que modifica bases de concurso público; la Resolución Exenta N° 835 de fecha 03 de noviembre del 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Comunicación y Extensión para el fomento de las artes, Desarrollo Cultura Regional y Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Convocatoria 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechácense las impugnaciones presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Comunicación y Extensión para el fomento de las artes, Desarrollo Cultura Regional y Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Convocatoria 2011, por los Responsables de los proyectos que a continuación se individualizan, ya que, según informe de la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, no existió el error administrativo en la declaración de inadmisibilidad:

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	2188-K	Christian Díaz Ramírez	Revista ciudadana cultura del desierto
2	20457-9	Oscar Olivares Castellón	Oficina Salitrera Victoria, en el recuerdo del pampino
3	21525-2	Irenio Valle Villagra	Rescate del oficio de arriero de Arica y Parinacota a través de la difusión oral y practica en la ciudad de Arica
4	21136-2	Eduardo Tito Yucra	Creación de un espacio virtual y radial on line para la difusión de actividades artístico cultural y desarrollo de temas cultural local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los responsables cuyas reclamaciones son rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la respectiva Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”

TRICIA AREVALO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA Arica y Parinacota